



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2617

ARMENIA, 29 DE DICIEMBRE DE 2021

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 376 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE HONORARIOS A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES – JAL”

(Pág. 2-4)

RESOLUCIÓN NÚMERO 525 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DEFINITIVA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL INVENTARIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SU DISPOSICIÓN FINAL POR ENCONTRARSE EN ESTADO DE DESGASTE, DETERIORO U OBSOLESCENCIA”

(Pág. 5-13)



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 376 DE 2021 28 DIC 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE HONORARIOS A MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES-JAL"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en los numerales 1 y 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de 1991, Artículo 29, Literal d) numeral 1 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 2 de la Ley 2086 de 2021 que modifica el artículo 42 de la ley 1551 de 2012, Decreto 375 de 2020, Acuerdo 225 de 2021, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 ibidem, preceptúa que "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..."

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece las atribuciones del Alcalde dentro de las cuales se estipula en el numeral primero "(...) 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo..."

Que el artículo 318 ibidem indica que "(...) Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales. En cada una de las comunas o corregimientos habrá una junta administradora local de elección popular, integrada por el número de miembros que determine la ley..."

Que el artículo 323 de la Constitución Política, modificado por el Artículo 5 del acto legislativo N° 2 de 2002 dispone que "(...) En cada localidad habrá una Junta administrativa elegida popularmente para periodos de cuatro años..."

Que el Gobierno Nacional promulgó la Ley 2086 del 04 de marzo de 2021, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE HONORARIOS A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL PAÍS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES...", con la finalidad reconocer la actividad constitucional y legal que desarrollan los miembros de la JAL, autorizando a los alcaldes el pago de honorarios, y regulándoles su funcionamiento; para ello se estipuló en su artículo 2, modificadorio del artículo 119 de la Ley 136 de 1994 que:

"(...)

ARTÍCULO 119.- Juntas Administradoras Locales. En cada una de las Comunas o Corregimientos habrá una Junta Administradora local, integrada por no menos de tres (3) ni más de nueve (9) miembros, elegidos por votación popular para periodos de cuatro (4) años, que deberán coincidir con el periodo del Alcalde y de los Concejos Municipales.

En cada una de las Comunas o Corregimientos habrá una Junta Administradora local, integrada por no menos de tres (3) ni más de nueve (9) miembros, elegidos por votación popular para periodos de cuatro (4) años, que deberán coincidir con el periodo del Alcalde y de los Concejos Municipales.

Los municipios, por iniciativa de sus Alcaldes y mediante acuerdo de sus Concejos, establecerán el número de ediles por cada corregimiento o comuna, teniendo en cuenta el número de habitantes.

Los municipios podrán establecer el pago de honorarios a los miembros de las juntas administradoras locales.



Nit 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **1376** DE 2021 **28 DIC 2021**

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE HONORARIOS A MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES-JAL"

Los honorarios se establecerán por iniciativa de sus alcaldes y mediante acuerdo de sus Concejos municipales, hasta por dos (2) Unidades de Valor Tributario (UVT), por asistencia a las sesiones plenarias y a Comisiones, por el máximo de sesiones previsto en esta ley.

PARÁGRAFO 1º. *La fuente de ingresos de la cual se genera la financiación de los honorarios debe ser de los ingresos corrientes de libre destinación que el distrito o municipio tenga establecidos en su respectivo presupuesto.*

PARÁGRAFO 2º. *En aquellos municipios cuya población sea superior a cien mil (100.000) habitantes, los alcaldes garantizarán la seguridad social en salud y riesgos laborales de los ediles, con un ingreso base de cotización de un (1) salario mínimo legal mensual vigente y sin que esto implique vinculación laboral con la entidad territorial, a través de la suscripción de una Póliza de Seguros con una compañía reconocida oficialmente de conformidad con el reglamento que para tal efecto expida el Concejo Municipal.*

En materia pensional los miembros de las Juntas Administradoras Locales gozarán de los beneficios establecidos por el artículo 26 de la Ley 100 de 1993. También deberá suscribirles una póliza de vida en los términos del artículo 68 de la Ley 136 de 1994.

Las Juntas Administradoras Locales tendrán hasta 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias en el año; la ausencia injustificada en cada período mensual de sesiones a por lo menos a la tercera parte de ellas, excluirá al miembro de la Junta Administradora Local de los beneficios contemplados en el presente artículo.

Cuando concurren faltas absolutas de los miembros de las Juntas Administradoras Locales, quienes ocupen las vacantes tendrán derecho a los beneficios a que se refiere este artículo, desde el momento de su posesión y hasta que concluyan el período respectivo.

PARÁGRAFO 3º. *En los Concejos de Gobierno Municipal, deberá convocarse al representante de las Juntas Administradoras Locales, escogido por estas entre sus presidentes, quien tendrá derecho a voz.*

Que el municipio de Armenia acogiendo a la mencionada norma nacional, presentó ante el Concejo Municipal el proyecto de acuerdo para el pago de honorarios a los ediles del Municipio, garantizando tal y como lo indica la norma a la que se ha venido haciendo alusión, la seguridad social en salud y riesgos laborales de los ediles, con un ingreso base de cotización de un salario mínimo legal mensual vigente, sin que ello implique vinculación laboral, para lo cual expidió conforme a la ley 2086 de 2021 el acuerdo 225 del 08 de diciembre de 2021, aprobando el reconocimiento y pago en favor de los ediles de las Juntas Administradoras Locales, in sto, por concepto de honorarios correspondiente a dos (02) Unidades de Valor Tributario (UVT), por la asistencia a las sesiones plenarias y comisiones (ordinarias y extraordinarias).

Que además de lo anterior y conforme a la normatividad precedente, la administración municipal impone la obligación a los ediles, de informar si sobre ellos recae algún tipo de incompatibilidad e inhabilidad, así mismo se indica que para efectos del pago de los honorarios de manera mensual a través del área de nómina del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, el municipio de Armenia deberá diligenciar en cada junta administradora Local el Formato dispuesto para tal efecto, depurando toda la información necesaria para el trámite respectivo; el formato deberá ser suscrito por la Secretaría quien se encargará de su elaboración, el presidente de la misma y el Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana con sus respectivas firmas.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **376** DE 2021 **28 DIC 2021**

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE HONORARIOS A MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES-JAL"

Para todos los efectos legales, se entenderá que los datos e información suministrada en el formato, son veraces, razón por la cual la administración municipal parte del principio de la Buena Fe, de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política, en consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad de lo informado será exclusivamente responsabilidad del respectivo edil.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Regular el procedimiento a través del presente acto administrativo el trámite correspondiente al pago de honorarios de los ediles de las Juntas Administradoras Locales, el cual se hará efectivo con el reporte previo plasmado en el formato correspondiente, debidamente firmado por la Secretaria, el Presidente de las JAL y el Jefe de Participación Ciudadana-U.P.C, de conformidad con las normas indicadas en la parte considerativa del presente.

PARAGRAFO: Los ediles deben de informar si sobre ellos recae algún tipo de incompatibilidad e inhabilidad, para percibir el monto correspondiente a los honorarios mensuales autorizados por la Ley 2086 de 2021 y aprobados por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 225 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Formato de "Reporte de Asistencia a Sesiones de los ediles del Municipio de Armenia", el cual hace parte integral del presente acto administrativo, deberá diligenciarse en debida forma y radicarse ante el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional a más tardar el día 20 de cada mes. Para los meses en los cuales el día 20 no corresponda a día hábil, deberá radicarse el día hábil anterior a la mencionada fecha.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la gaceta de la Alcaldía de Armenia.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia, Quindío, el día

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES

Alcalde

Proyectó/elaboró Jenny Alexandra Mejía Vargas- Profesional Universitaria-DAFI
Revisó Juan Esteban Cortés Orozco- Director DAFI
Revisó Lina María Mesa Moncada Directora Departamento Jurídico
Revisó VB Despacho



NIT 890000464-3
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN N° **525**  **28 DIC 2021** DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DEFINITIVA DE UNOS BIENES MUEBLES DE LOS INVENTARIOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SU DISPOSICION FINAL POR ENCONTRARSE EN ESTADO DE DESGASTE, DETERIORO U OBSOLESCENCIA"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, otorgadas por el artículo 315 # 3 de la Constitución Política de Colombia, ley 1551 de 2012 en su artículo 29 y Decreto Municipal 127 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto Municipal No 127 de 2014, se creó el comité de Bajas de Bienes Muebles del Municipio de Armenia y en su artículo 6 literal B y C "*funciones del comité de bajas*", se le otorgó la competencia para recomendar la baja definitiva de bien, así como autorizar la enajenación a título oneroso o gratuito o la destrucción de los bienes recomendados dar de baja.

Que el Congreso de la Republica en uso de sus facultades expide la Ley 1672 del 19 de Julio de 2013 "Por la cual se establecen lo lineamiento para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones." y por la que se dan de baja a los elementos mobiliario y enseres, motivada por la necesidad de definir una política pública que regule la gestión y el manejo integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE generados en el territorio nacional. Así como establecer las responsabilidades extendidas del importador, productor, comercializador y generador de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE.

Que el Decreto No 855 de 1994, reglamentario de la Ley 80 de 1993, regula en su artículo 14 los procedimientos a través de los cuales las entidades estatales podrán dar venta de bienes de su propiedad que no requieran para su servicio; entre los que se incluye el sistema martillo del banco popular o la entrega de elementos eléctricos o electrónicos a un gestor ambiental para su destrucción según la Ley No 1672 del 19 de julio de 2013.

Que el Artículo 4 de la referida Ley, trae, entre otras la siguiente definición:

- *Aparatos eléctricos y electrónicos* Todos los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos, necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes.
- *Gestor* Persona natural o jurídica que presta en forma total o parcial los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente. El Ministerio del Medio Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial, implementara un registro de aquellas personas naturales o jurídicas que presten los servicios definidos
- *Disposición final* Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente. En todo caso, quedará prohibida la disposición de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en rellenos sanitarios.
- *Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)*. Son los aparatos eléctricos o electrónicos en el momento en que se desechan o descartan. Este término comprende todos aquellos componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte del producto en el momento en que



NIT 890000464-3
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN N° 525 - 28 DIC 2021 DE 2021

se desecha, salvo que individualmente sean considerados peligrosos, caso en el cual recibirán el tratamiento previsto para tales residuos...

Que en el numeral 4 del artículo 6 de dicha ley, dispone las obligaciones que adquieren los usuarios de los AEE; en especial los siguientes literales:

- A) Los usuarios de aparatos eléctricos y electrónicos deberán entregar los residuos de estos productos, en los sitios que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre
- B) Asumir su corresponsabilidad social con una gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), a través de la devolución de estos residuos de manera voluntaria y responsable de acuerdo con las disposiciones que se establezcan para tal efecto. ()

Que el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, estipula el objeto de las Corporaciones Regionales Autónomas, consagrando que: "Todas las corporaciones, autónomas regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente"

Que según el artículo 31 numeral 2° de la Ley 99 de 1993, corresponde a las corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la Ley 99 de 1993, dispone en numeral 9° del artículo 31 que: "Las corporaciones Autónomas Regionales ejercen las siguientes funciones: 9) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."

Que, en el Departamento del Quindío, la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, es la máxima autoridad ambiental, y tiene dentro de sus competencias otorgar o negar las autoridades, permisos y licencias ambientales a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia a desarrollarse en el área de su jurisdicción y ejercer control sobre los mismos.

Que una vez consultada la lista de gestores ambientales RAEE que expide la autoridad ambiental competente para la jurisdicción del Departamento del Quindío, Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, se encontró que la única empresa encargada de la recolección, transporte, almacenamiento de residuos REAA y pilas y/o acumulador RAEE (bombillas y/o lámparas) es **GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SAS/TESLA RAEE SAS**, identificada con NIT 90178.100-1, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL ARIAS CRUZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 18.497.252 expedida en Armenia, y la cual de acuerdo con resolución No 831 de 2021, se autorizó la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la licencia ambiental antes mencionado.

Que el Municipio de Armenia, de acuerdo con lo anterior, hará la entrega de los elementos RAEE para su disposición final a la empresa **TESLA RAEE S.A.S**, empresa que deberá de expedir el correspondiente Certificado de Disposición final del RAEE, el cual demuestra la responsabilidad fiscal y ambiental que asume la entidad con respecto al manejo de residuos peligrosos, sin que, por ello, deba el Municipio de Armenia efectuar una erogación pecuniaria con cargo a su presupuesto.



Nit: 890000464-3

DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN N° 5 2 5 2 8 DIC 2021 DE 2021

Que el Municipio de Armenia tiene en la bodega SEIN bienes muebles y enseres que en la actualidad son inservibles y se encuentran en estado de deterioro y obsolescencia, los cuales no están prestando ninguna utilidad al municipio ni contribuyen al cumplimiento de sus funciones ni de su misión institucional o que su mantenimiento resulta muy oneroso o anti económico para la misma.

Que entre residuos de insevidabilidad y obsolescencia se encuentran residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y que se convierten en un peligro al momento de liberarse al medio ambiente y que su almacenamiento debe cumplir con unas condiciones especiales según normatividad vigente.

Que en el comité de bajas realizado el día 30 de octubre del año 2019, se aprobó por unanimidad dar de baja los elementos inservibles de los colegios, la bodega de inservibles denominada SEIN y la bodega de Valorización, presentado por el almacenista General, y que los mismos, debían de ser entregados a la Empresa TESLA, especializada en la recolección, tratamiento y la disposición final de residuos altamente peligrosos.

Aunado a lo anterior, en vigencia 2020, se solicitó a la Secretaria de las Tics el concepto técnico correspondiente a equipos de cómputo, aprobados dar de baja en la vigencia 2019, concepto que fue allegado al Departamento Administrativo de Bienes y Suministros el día 09 de septiembre de 2021, en el cual se especifica que dichos bienes presentan daños por oxidación, humedad permanente y ausencia de partes y que por lo anterior cumple con las condiciones técnicas requeridas para considerarlos equipos inservibles, por lo cual no están en condiciones de ser reutilizados.

Que, en Comité de Bajas, realizado el día 10 de Diciembre de 2020 y al cual se le dio continuidad el día 15 de Diciembre de la misma anualidad, se puso en consideración de los integrantes del mismo, la baja definitiva de los bienes muebles y enseres ubicados en la bodega SEIN (Bodega de inservibles) y Minorista, toda vez que, por su mal estado, deterioro y obsolescencia, no prestan ninguna funcionalidad a la entidad.

No	CODIGO - PLACA	ARTICULO	FECHA ENTRADA
1	20765011 00002	TABLET 8 0 QUAD-CORE	23/12/2015
2	20765011 00004	TABLET 8 0 QUAD-CORE	23/12/2015
3	20765011 00005	TABLET 8 0 QUAD-CORE	23/12/2015
4	20765011 00006	TABLET 8 0 QUAD-CORE	23/12/2015
5	20765011 00007	TABLET 8 0 QUAD-CORE	23/12/2015
6	20765011 00008	TABLET 8 0 QUAD-CORE	23/12/2015
7	20765011 00009	TABLET 8 0 QUAD-CORE	23/12/2015
8	20765011 00010	TABLET 8 0 QUAD-CORE	23/12/2015
9	20765011 00011	TABLET 8 0 QUAD-CORE	23/12/2015
10	22401011 00038	COMPUTADOR SANSUMG CPU SIN SERIE TECLADO COMPAQ B13AAOT3913J7T MOUSE GENIUS SIN SERIE	31/12/2004
11	22401021 00205	COMPUTADOR COMPAQ CPU COMPAQ MXK4250NCH TECLADO COMPAQ CF41178375 MOUSE GENIUS SIN SERIE PARLANTES PLATINUM JBL	31/12/2004
12	22401021 00207	CPU COMPAQ 5000 TECLADO DELL E145614 MOUSE DELL SIN SERIE BAFLES JBL PLATIUM 3903B167 MONITOR COMPAQ 7550 218CJ282A178 CPU COMPAQ MXL6410JHH	31/12/2004
13	22401021 00227	CPU COMPAQ (MARCELA) CPU HP MXL71200ZB MONITOR HP CNN6451Z6V TECLADO HP BC3370ABTX622 MOUSE HP SIN SERIE	31/12/2004
14	22401021 00239	COMPUTADOR MONITOR COMPAQ 848BF28AY69L TECLADO B69220K6AP90JP MOUSE SIN SERIE	31/12/2004
15	22401031 00209	COMPUTADOR EQUIPO CLON CPU QBEX B02071C169027 MONITOR LG 910UXYG10826 PARLANTES GENIUS ZF4810667842 MOUSE GENIUS SIN SERIE	7/12/2004
16	22401031 00789	COMPUTADOR NOC CPU LG SIN SERIE MONITOR NOC 55LCN56 TECLADO COMPAQ B13AAD3T9LD40Y MOUSE GENERICO SIN SERIE BAFLES	31/12/2004



Nº 89000464-3

DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN Nº 1525 del 28 de DICIEMBRE 2021 DE 2021

17	22401031 00854	COMPUTADOR CLON MONITOR HP 18910254000695 TECLADO HP C0508089800 MOUSE GENIUS 134200700095 CPU HP MXD5420851 CORTAPICO SIN SERIE	31/12/2004
18	22401031 01613	COMPUTADOR EQUIPO CLON MONITOR SAMSUNG MY19H9L5407430H TECLADO GENIUS ZCE937401884 MOUSE GENIUS SIN SERIAL CPU HP MXL045093V	25/08/2009
19	22401031 01616	COMPUTADOR EQUIPO CLON MONITOR SANSUNG MY19H9LS407054Y TECLADO ZCE93701882 MOUSE 15492044532 CPU SIN SERIE	25/08/2009
20	22401031 01622	COMPUTADOR EQUIPO CLON CPU SQ4202095069ZF MONITOR SAMSUNG MY19H9L5407072 TECLADO ZCE93B000347 MOUSE GENIUS 155724307711	25/08/2009
21	22401031 01628	COMPUTADOR EQUIPO CLON MONITOR SAMSUNG MY19H9LS407770 CPU SQ4202095080ZF TECLADO GENIUS ZCE93B000350 MOUSE GENIUS 154920404535 CORTAPICOS 6 PUERTOS	25/08/2009
22	22401031 01632	COMPUTADOR EQUIPO CLON MONITOR MY19H9LS407425K CPU LG SIN SERIE TECLADO GENIUS ZCE948300727 MOUSE 55724307765	25/08/2009
23	22401041 00896	COMPUTADOR CPU HP MXL6410K45 TECLADO QBEX 1E559C8 MOUSE QBEX SIN SERIE PAD MOUSE	31/12/2004
24	22401051 00002	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD MONITOR HP CNN63511V4 MOUSE GENIUS SIN SERIE TECLADO ZM5727032945	29/03/2004
25	22401051 00006	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD CPU HP MXD54208CB TECLADO HP C0508164823 MOUSE HP 040704346B	28/10/2004
26	22401051 00012	COMPUTADOR (MARISOL) CPU CLON SIN SERIE MONITOR HP CNN73927CF TECLADO HP B93CB0LVBTM0ZR MOUSE GENIUS SIN SERIE ESTABILIZADOR ASC ELECTRONICA PC 100 ISOLADO (ELSY) SIN SERIE	18/05/2005
27	22401051 00027	COMPUTADOR INTEL 2400 CPU HP MXL8260Y24 MONITOR HP L1710 3CQ8230W19 TECLADO GENIUS XED707010068 MOUSE HP 265986-003	30/12/2005
28	22401051 00037	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD CPU HP S04202095043ZF MONITOR HEWLETT PACKARD 3CQ82606SZ TECLADO HP B69220H3P670 MOUSE HEWLETT PACKARD SIN SERIE	31/12/2004
29	22401051 00052	COMPUTADOR HP LINEA DX INTEL COMPLETO	22/12/2005
30	22401051 00197	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD 6300 i3 S/N MXL241195Y CPU HP 6300 CORE i3 RAM 4GB DD 500GB MXL241195Y MONITOR HP LV1911 18 5' 6CM2320Q3Y TECLADO HP SIN SERIAL MOUSE HP SIN SERIAL	31/12/2012
31	22401051 00221	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD 6300 i5 S/N MXL2411F8V CPU HP 6300 CORE i5 RAM 4GB DD 500GB MXL2411F8V MONITOR HP LV1911 18 5' 6CM2320RVX TECLADO HP SIN SERIAL MOUSE HP SIN SERIAL	31/12/2012
32	22401051 00231	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD 6300 i3 S/N MXL2411JYK CPU HP 6300XCOR i3 RAN 4GB DD 500GB MXL2411JYK MONITOR HP LV1911 18 5' 6CM2320RWT TECLADO HP SIN SERIAL MOUSE HP SIN SERIAL	31/12/2012
33	22401051 00237	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD 6300 i3 S/N 6CM2320RX3 CPU HP 6300 MT MXL2411GN1 MONITOR HP LV1911 6CM2320RX3 MOUSE HP TECLADO HP	31/12/2012
34	22401081 00014	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD MONITOR HP CNC5170HTF CPU HP MXL6410K78 TECLADO HP B93CB0LVBTM8ZX MOUSE HP SIN SERIE	25/03/2008
35	22401091 00153	COMPUTADOR CPU LENOVO ES07271252 TECLADO LENOVO 10206441 MOUSE LENOVO 910-001580	17/08/2011
36	22401111 00052	COMPUTADOR PORTATIL COMPAQ	1/10/2009
37	22401291 00014	PC HP DX 2200 INTEL CPU HP MXL6450514 MONITOR JZCJ45A235526 MOUSE P/N390938-001	23/02/2007
38	22401301 00002	PC HP DX 2200 INTEL PENTIUM IV	23/02/2007
39	22401301 00004	PC HP DX 2200 INTEL PENTIUM IV CPU HP MXL6460C44 MONITOR CNN63511NH TECLADO HP B93CB0LUBT0HGE MOUSE HP F93A90A5BTN2MI	23/02/2007
40	22401301 00007	PC HP DX 2200 INTEL PENTIUM IV CPU HP CLON MONITOR HP 17' CNN53015TL MOUSE GENIUS 134200700074 TECLADO GENIUS ZM4939005767	23/02/2007
41	22401301 00015	HP DX 2200 INTEL PENTIUM (Aida Lucero) CPU MXL712010T MONITOR HP CNN6451Z1T TECLADO BC3370AVBTX64 MOUSE HP SIN SERIE	20/03/2007
42	22401301 00031	PC HP DX 2200 INTEL PENTIUM IV 3.2 CPU HP MXL64602W6 MONITOR HP 17' CRT CNN627057L MOUSE GENIUS SIN SERIE TECLADO HP C0508164822	9/05/2007
43	22401301 00033	PC HP DX 2200 INTEL PENTIUM IV CPU HP MXL6360QCV MONITOR HP 17' CNN6451ZFG	9/05/2007
44	22401301 00034	PC HP DX 2200 INTEL PENTIUM IV CPU HP MXJ6500960 MONITOR HP 17' CNN6451ZFS MOUSE HP SIN SERIE TECLADO HP B93CB0ACPT0DSR	9/05/2007



NIT 890000464-3

DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN N° 525 28 DIC 2021 DE 2021

45	22401311 00041	COMPUTADOR HP CPU MXL6410K9H MONITOR 910UXAYI0672 MOUSE SIN SERIE	23/02/2007
46	22401311 00062	HP PC DX 2200 INTEL CELERON MONITOR CNN63729HR TECLADO HP B13AAOYCPJ32TB MOUSE SIN SERIE CPU HP MXL6410K70	23/02/2007
47	22401311 00077	COMPUTADOR HP PC DX 2200 MONITOR SAMSUNG V8CAH9NB40294 MOUSE HP SIN SERIE CPU MXD542089M TECLADO SI SERIE	30/07/2007
48	22401311 00082	COMPUTADOR HP PC DX 2200 CPU MXL7120BPB MONITOR HP L1710 3CQ82607FS TECLADO HP B93CB0LVBTMCL8 MOUSE HP OPTICO SIN SERIAL	30/07/2007
49	22401311 00086	COMPUTADOR HP PC DX 2200 CPU MXL7120B0K MONITOR 910UXSK7A862 TECLADO ZC3405801019 MOUSE SIN SERIE	30/07/2007
50	22401311 00087	COMPUTADOR HP PC DX 2200 CPU MXL7120BPG MONITOR CNC650QQBQ MOUSE SIN SERIE CPU HP COMPAQ DX 2200 MXL7120BOK	30/07/2007
51	22401311 00098	COMPUTADOR HP PC DX 2200	30/07/2007
52	22401311 00101	COMPUTADOR HP PC DX 2200 CPU 00045-282-141-386 MONITOR SAMSUNG MY19H9LS40760IV TECLADO GENIUS XED707010061 MOUSE HP SIN SERIE	30/07/2007
53	22401311 00104	COMPUTADOR HP PC DX 2200 (Gaceta) MONITOR HP CNN6351123 CPU HP MXL8280322 TECLADO HP SIN SERIE MOUSE HP SIN SERIE	30/07/2007
54	22401311 00107	COMPUTADOR HP PC DX 2200 CPU HP MXD54207B2 TECLADO HP C0508164153 MOUSE GENIUS S/N X67091400167 72771905690 MONITOR HP 7540 CNN53210FC	30/07/2007
55	22401311 00118	COMPUTADOR HP PC DX 2200 MONITOR CNN53211GF CPU MXL6450526 TECLADO B93CB0LVBTMCLH MOUSE SIN SERIE	30/07/2007
56	22401311 00119	COMPUTADOR HP PC DX 2200 MONITOR HP CNN6451Y4Z TECLADO HP B93CB0LVBTDN9 CPU HP MXL6410K9M MOUSE 97028116	30/07/2007
57	22401321 00001	COMPUTADOR PORTATIL SONY VAIO	25/03/2008
58	22401341 00002	COMPUTADOR HP DX 2300MT MONITOR 3CQ8233M4Y TECLADO BC3370FVBW11CV MOUSE H.P. SIN SERIE CPU MXL828031D PARLANTES SIN SERIE	12/12/2008
59	22401341 00006	COMPUTADOR HP DX 2400MT CPU MXL8280325 PANTALLA HP 1710 3CQ8233M6X TECLADO BC3370FVBW11D4 MAUSE HP SIN SERIE BAFLES SIN SERIE	12/12/2008
60	22401341 00010	COMPUTADOR HP DX 2300MT CPU HP MXD542085V MONITOR 024BB288C470 TECLADO HP ZM4B39124367 MOUSE GENIUS 125064702524	12/12/2008
61	22401341 00022	COMPUTADOR HP DX 2300MT MONITOR HP 1710	12/12/2008
62	22401341 00031	COMPUTADOR HP DX 2300MT MONITOR HP 3CQ8233M6Z TECLADO HP BC3370FVBW13FP CPU HP MXL8260Y30 MOUSE HP SIN SERIE	12/12/2008
63	22401341 00032	COMPUTADOR HP DX 2300MT MONITOR HP 3CQ8233PSD CPU HP MXL825044K TECLADO HP WE0391070894 MOUSE HP SIN SERIE ESTABILIZADOR MAFE SIN SERIE	12/12/2008
64	22401341 00041	COMPUTADOR HP DX 2300MT CPU HP MXL6410K8X MONITOR CNN6300RB3 TECLADO B93CB0LVBTOAWC MOUSE HP SIN SERIE	12/12/2008
65	22401341 00044	COMPUTADOR HP DX 2300MT(leydi) CPU HP MXL825044F MONITOR 3CQ826050K TECLADO HP BC3370FYBW4HY3 MOUSE HP SIN SERIE	12/12/2008
66	22401341 00045	COMPUTADOR HP DX 2300MT (diana) MONITOR HP 3CQ8233MNC CPU HP MXL65082B TECLADO HP BC3370FYBW178B MOUSE GENIUS SIN SERIE	12/12/2008
67	22401341 00051	COMPUTADOR HP DX 2300MT MONITOR HP 3CQ82604CH TECLADO HP BC3370FVBW43Q MOUSE SIN SERIE CPU MXL8280310	12/12/2008
68	22401341 00055	COMPUTADOR HP DX 2300MT MONITOR HP L1710 3CQ8233LXS CPU HP MXL828030F TECLADO HP BC3370FVBW4140 MOUSE HP SIN SERIAL	12/12/2008
69	22401341 00064	COMPUTADOR HP DX 2300MT MONITOR HP CNN635115 CPU HP MXL645050Y TECLADO DELUX SIN SERIE MOUSE SIN SERIE	12/12/2008
70	22401341 00068	COMPUTADOR HP DX 2300MT PANTALLA PLANA HP 3CQ82604DS CPU MXL6410K9K TECLADO HP BC3370FVBW15IA MOUSE HP SIN SERIE BAFLES	12/12/2008
71	22401361 00010	COMPUTADOR PORTATIL HP COMPAQ F 754LA S/ CNF8286029	12/12/2008
72	22401361 00011	COMPUTADOR PORTATIL HP COMPAQ F 754LA S/N CNF8285ZJ6	12/12/2008
73	22401361 00022	COMPUTADOR PORTATIL HP COMPAQ F 754LA S/ CNF8285XXJ	12/12/2008
74	22401391 00038	COMPUTADOR CON PROCESADOR DUAL CORE 2200 DE 2 MONITOR 910UXUN16070 MOUSE TECLADO GENIUS XEDA06004580	13/07/2010
75	22401421 00081	COMPUTADOR	31/12/2013

Nº 890000464-3
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN Nº 1525 DE 2021 DE 2021

76	22401422 00009	COMPUTADOR DE MESA HP LV 1911 MONITOR HP LV 1911 6CM3292XJ4 TECLADO HP BDAEVOQB4W551 MOUSE HP 537748-001 CPU HP 4300 MXL3400PWF CD DE INSTALACION SIN SERIE	31/12/2013
77	22401422 00011	COMPUTADOR DE MESA HP LV 1911 CPU HP 4300 MXL3400PWF MOUSE HP 537748001 TECLADO HP BDAEVOQB4W55G CD DE INSTALACION SIN SERIE MONITOR HP 6CM3292Y5X	31/12/2013
78	22401422 00055	COMPUTADOR DE MESA TIPO 1 MONITOR HP 6CM3292XMX CD DE INSTALACION SIN SERIE TECLADO HP BDAEC0Q5Y5A3TM MOUSE HP FCGLH0DCW4Y48D CPU HP 4300 MXL3411D3N	31/12/2013
79	22401422 00070	COMPUTADOR DE MESA TIPO 1 (DOBA DEORA) MONITOR LV 1911 6CM35247GB MOUSE HP FCGLH0DHD5TC3W TECLADO HP BDAEV0Q5Y5M4ER CPU HP 4300 MXL4071VBB	3/06/2014
80	22401422 00113	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PROCESADOR INTEL CORE I3-540 MONITOR LENOVO 0M04711B0950867 TECLADO HP BDMHE0C5Y8H6PW MOUSE HP FCMHH0AKZ8LMB	29/12/2015
81	22401422 00131	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP 705 G-1 PROCESADOR AMD (3 50 GHZ MONITOR HP 3CQ5440LJ5 TECLADO HP 7CH6302S35 MOUSE HP FCMHH0AKZ9K8JB	28/12/2016
82	22402011 00127	IMPRESORA HEWLWTT PACKARD IMPRESORA HP LASSER JET 1020 CNBK671803	9/03/2006
83	22402011 00167	IMPRESORA HEWLETT PACKARD DESKJET 3550 SERIE/CN3A63D4MB	31/12/2004
84	22402041 00001	IMPRESORA EPSON S/N FCTY115332	30/07/2003
85	22402041 00264	IMPRESORA EPSON LX 300 G8DY078936	8/08/2007
86	22402081 00017	IMPRESORA LEXMARK	27/12/2006
87	22402081 00024	IMPRESORA LEXMARK 9948KW7 (ROBERTO)	20/04/2007
88	22402081 00039	IMPRESORA LEXMARK S/ 9948KR1	30/07/2007
89	22402091 00044	IMPRESORA HP LASER JET PRO P1102W	28/12/2016
90	22402131 00001	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SCANNER FOTOCOPIADORA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP ES89A192Q8	30/12/2005
91	22402221 00001	IMPRESORA HP1006 LASER JET S/N	12/12/2008
92	22402221 00025	IMPRESORA P1006 LASER NEGRO S/N	12/12/2008
93	22402231 00010	IMPRESORA HP S/N VND3M13159	25/08/2009
94	22402231 00014	IMPRESORA HP S/ JPDF010265	25/08/2009
95	22402231 00026	IMPRESORA HP S/ VND3524500	25/08/2009
96	22402231 00046	IMPRESORA HP	13/07/2010
97	22402231 00055	IMPRESORA HP	30/07/2010
98	22402231 00067	IMPRESORA HP	30/07/2010
99	22402231 00072	IMPRESORA HP (SISBEN)	30/07/2010
100	22402231 00139	IMPRESORA HP	27/09/2011
101	22402231 00142	IMPRESORA HP	27/09/2011
102	22402311 00003	IMPRESORA LASER HP LASERJET PRO 400 M 401	31/12/2013
103	22402312 00008	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA TIPO 1	31/12/2013
104	22402361 00005	IMPRESORA LASERJET	19/12/2015
105	22414021 00010	DISCO DURO EXTERNO 2 TERAS	12/11/2014
106	22414021 00011	DISCO DURO EXTERNO 2 TERAS	12/11/2014
107	22414021 00012	DISCO DURO EXTERNO 2 TERAS	12/11/2014
108	22414021 00013	DISCO DURO EXTERNO 2 TERAS	12/11/2014
109	22414021 00014	DISCO DURO EXTERNO 2 TERAS	12/11/2014
110	22414021 00015	DISCO DURO EXTERNO 2 TERAS	12/11/2014
111	22414021 00016	DISCO DURO EXTERNO 2 TERAS	12/11/2014
112	20740381 00018	DISCO DURO EXTERNO 4 TERAS	
113	22414041 00007	DISCO DURO EXTERNO 3TB MY PASSPORT	19/12/2017
114	22414041 00008	DISCO DURO EXTERNO 3TB MY PASSPORT	19/12/2017
115	22414041 00007	DISCO DURO EXTERNO 3TB MY PASSPORT	19/12/2017
116	22401041 00974	MONITOR DE 42 PULGADAS	23/12/2010
117	22401041 00975	MONITOR DE 42 PULGADAS	23/12/2010
118	22401041 00972	MONITOR DE 42 PULGADAS	25/11/2009
119	22401041 00973	MONITOR DE 42 PULGADAS	25/11/2009
120	20740251 00007	MONITORES DE OPERADORES LCD AOC S/70994BA008490	30-10-2009

Que en vigencia 2020, se identificaron algunos bienes muebles categorizados como muebles y enseres por lo que se solicitó al área de mantenimiento de la Administración Municipal, concepto técnico de los diferentes bienes muebles, conceptos en los cuales se especifica que dichos bienes presentan deterioro y mal estado y que, por lo anterior, recomiendan la baja de los mismos, toda vez que no pueden ser restaurados.

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2Nº 890000464-3
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN N° 15 25 - 28 DIC 2021 DE 2021

ITEM	CODIGO - PLACA	ARTICULO	FECHA DE ADQUISICIÓN
1	20707021-00019	TELEVISOR PANASONIC 29 SERIES MC 80750366 MOD 98 COLOR NEGRO	31/12/2004
2	20705021-00027	FAX PANASONIC MOD KX-FT711A S/No 3IBWA222994	31/12/2004
3	20707141-00026	TELEVISOR SONY	31/05/2010
4	20707141-00026	TELEVISOR SONY	31/05/2010
5	20720031-00021	RADIO PORTATIL MOTOROLA CON CARGADOR Y BASE PRO 5150 SERIE N	7/12/2004
6	20720031-00105	RADIO PORTATIL MOTOROLA CON CARGADOR Y BASE PRO 5150 SERIE N	31/12/2004
7	20720031-00130	RADIO PORTATIL MOTOROLA CON CARGADOR Y BASE PRO 5150 SERIE N	31/12/2004
8	20720031-00132	RADIO TELEFONO MOTOROLA PRO 5150 MOD LAH 25 KDC 9AA2AN SERI	31/12/2004
9	20720041-00030	RADIOTELEFONO KENWOOD SERIE 70819778	27/04/2006
10	20720041-00032	RADIOTELEFONO KENWOOD SERIE 70806411	27/04/2006
11	20728121-00023	CABINA DE 15	31/12/2013
12	20728121-00024	CABINA DE 15	31/12/2013

De igual forma, se identificaron bienes muebles categorizados como equipos técnicos y tecnológicos, que se encontraban en mal estado, por lo que se solicitó el concepto técnico a la Secretaria de las Tic sobre los bienes relacionados como equipos de cómputo y de los cuales se especifica que dichos bienes presentan daños por oxidación, humedad permanente y ausencia de partes.

ITEM	CODIGO - PLACA	ARTICULO	FECHA DE ADQUISICIÓN
1	22404041-00003	ESCANER HP G2410	31/12/2017
2	22401391-00039	TECLADO QBEX	13/07/2010
3	22401391-00035	TECLADO QBEX	13/07/2010
4	22401311-00091	HP PC DX 2200 INTEL CELERON 3 2 GHZ DD 80 GB SATA. 256 MB (SOLO TORRE)	30/07/2013
5	22401031-01612	COMPUTADOR EQUIPO CLON (JULIAN ORTEGA) CPU SQ4202095055ZF MONITOR SAMSUNG MY19H9L5407420W TECLADO GENIUS XED707010077 MOUSE 154920404513 (SOLO TORRE)	25/08/2009
6	SIN PLACA	MONITOR DELL SERIE: MY-08G-157-47603-340-BTHG	#N/D
7	22401051-00245	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD TIPO 1 HP 6300 S/N MXL2412JSN (SOLO TECLADO)	31/12/2012
8	22401051-00058	COMPUTADOR SAMSUNG CPU MXL6410JCV MONITOR LB15HCGY323252-A MOUSE GENIUS SIN SERIE TECLADO MZ8DLFAK900 (SOLO TECLADO)	22/12/2005



Nit 890000464-3
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN N° 15 2 5 28 Dic 2021 DE 2021

9	22401391-00029	PROCESADOR DUAL CORE 2200 DE 2 MONITOR 910UXXQ10818 TECLADO MOUSE CPU BO20710169035 (SOLO TECLADO)	13/07/2010
10	22401311-00081	COMPUTADOR HP PC DX 2200 MONITOR CNC53703JN CPU SIN SERIE TECLADO ZM4B39064907 MOUSE 26569960003 (SOLO MONITOR)	30/07/2007
11	22401391-00103	MONITOR LG FLATRON W1964S SERIE 910UXHB10585	20/08/2010
12	22401051-00250	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD 6300 S/N MXL2412OL9 CPU HP 6300 MXL2412OL9 MONITOR HP 6CM2320RWR TECLADO MOUSE	31/12/2012
13	22402091-00011	IMPRESORA LASERJET 1020 IMPRESORA LASERJET 1020 CNBKSO2669	22/12/2005
14	22402191-00002	IMPRESORA LASERJET 4515N S/N CNDY130737	12/12/2008
15	22402081-00020	IMPRESORA LEXMARK S/N 9948KGY	27/12/2006
16	22401341-00061	COMPUTADOR HP DX 2300MT MONITOR 3CQ8233QB2 CPU MXL825044X TECLADO BC3370FVBW16GV MOUSE SIN SERIE	12/12/2008
17	22401271-00022	COMPAQ PRESARIO F700 CNF828XXJ	12/12/2008
18	22401271-00145	PORTATIL HP	31/12/2012

Que el Municipio de Armenia, no cuenta con las instalaciones adecuadas para el almacenamiento de estos residuos y no tiene la competencia para realizar la disposición final de los mismos. Por ellos, surge la necesidad de darle un tratamiento adecuado a los RAEE a los equipos eléctricos y electrónicos, que se encuentran ubicados en la bodega SEIN (Bodega de inservibles) y Minorista, y que la recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de estos residuos debe de ser realizada por una empresa pública o privada autorizada por la Ley.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde de Armenia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la baja del inventario del Municipio de Armenia que se encuentra ubicado en la bodega SEIN y relacionados en la parte motiva de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la disposición final segura y hacer entrega material de los bienes cuya baja se autoriza en el artículo primero y que se encuentran ubicados en las bodegas SEIN y Minorista, a la empresa **GESTION AMBIENTAL EXTENDIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SAS/TESLA RAEE SAS**, identificada con NIT 90178.100-1, para que realice la disposición final sin erogación presupuestal alguna de los aparatos eléctricos y electrónicos que se encuentran en estado de obsolescencia por su mala condición.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la disposición final de los bienes cuya baja se autoriza en el artículo primero y que se encuentran ubicados en la bodega SEIN y Minorista, el cual deberá tramitar, gestionar, liderar y ejecutar la venta y entrega de los bienes muebles obsoletos e inservibles, de



Nit. 890000464-3

DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN N° 5 2 5 2 8 DIC 2021 DE 2021

acuerdo con su clasificación, así como de los que se lleguen a encontrar en buen estado, pero que ya no prestan ningún servicio a la entidad.

Dada en Armenia Quindío, a los

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde Municipal de Armenia

Proyecto: Eduard Andres Gutiérrez Taborda – Profesional SRE
Elaboró: Natalia Gallego Duque – Contratista DABS
Revisó: Jhon Faber Quintero Olaya – Contratista DABS
Revisó: José Arley Herrera Gaviria – Director DABS
V/B Jurídica: Lina María Mesa Moncada – Directora Jurídica
V/B Despacho: Alvaro Hernández – Asesor Jurídico